



**RESOLUCION-GAD-RN-001-2021
CONSIDERANDO:**

Que, La ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece que “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del Estado”.

Que, El Plan Anual de Contratación, será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperara con el portal COMPRAS PUBLICAS.

Que, en el Art. 25, del Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobara y publicara el Plan Anual de Contratación PAC, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contrataran durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley.

Que, en sesión ordinaria llevada a cabo el 07 de Enero del 2021, a las 10h00, se avaluó y aprobó el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Negro.

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y organismos de gobiernos propios.

Que, el Art. 313 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, establece la autonomía, política, administrativa y financiera de las entidades asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en ejercicio de sus funciones y atribuciones.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización

RESUELVE:

Aprobar el Plan Anual de Contratación y autorizar la publicación en la Página web, dando cumplimiento a las Normas Legales establecidas dentro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento respectivo.

Dado y firmado GAD Parroquial Rio Negro, a los 13 días del mes de Enero del 2021.

Tlgo. Edgar Zabala Jaramillo.
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE RIO NEGRO**

AZJ/drm.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE RIO NEGRO**

Río Negro -Baños de Agua Santa – Provincia de Tungurahua

